

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 021-2022-FONDEPES/J

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 59-2022-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Nota N° 19-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando Interno N° 091-2022-FONDEPES/J de la Jefatura, y la Nota N° 23-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-FONDEPES/J de fecha 28 de enero del 2020, se conformó la Comisión Negociadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero encargada de llevar a cabo la negociación colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, respecto del Proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al período 2020-2022, disponiendo que ejerza sus funciones de conformidad con la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con fecha 20 de enero del 2022 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", que deroga en su Primera Disposición Complementaria Derogatoria el capítulo II del Reglamento General de la Ley N°30057;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Representación Empleadora es conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical, y que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el ámbito descentralizado;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, el cual es designado por el titular de la entidad, quien está encargado de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, remitir las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y elaborar, registrar y custodiar las actas respectivas;

Que, mediante Carta 121-2021-SUTFONDEPES/SG y Carta 007-2022-SUTFONDEPES/SG de diciembre del 2021 y del 11 de febrero del 2022 respectivamente, el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, presentó el proyecto de convenio colectivo 2022-2024, el cual fue evaluado y revisado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, concluyendo mediante Informe N° 059-2022-FONDEPES/UFRH del 14 de febrero de 2022, que el SUTFONDEPES cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 31188 “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, y solicitó gestionar ante la Jefatura de la institución la designación de la Representación Empleadora y el/la Secretario/a Técnico/a, a fin de iniciar la instalación de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Nota N° 19-2022-FONDEPES/OGA del 15 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia General gestionar ante la Jefatura institucional la designación de cuatro (04) funcionarios o directivos para que conformen la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Memorando Interno N° 0239-2022-FONDEPES/GG del 16 de febrero del 2022, la Gerencia General remite a la Jefatura el proyecto de convenio colectivo y sus antecedentes para la designación de los miembros de la Representación Empleadora;

Que, mediante Memorando Interno N° 091-2022--FONDEPES/J, la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, dispone la conformación de la Representación Empleadora de Fondepes:

El (la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, quien la presidirá.

El (la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.

El (la) Jefe(a) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Nota 23-2022-FONDEPES/OGAJ del 23 de febrero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación de la Representación Empleadora de FONDEPES encargada de conformar la Comisión Negociadora con el SUTFONDEPES, respecto del proyecto de convenio colectivo correspondiente al período 2022-2024, indicando que para ello se debe emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 31188, “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, “Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” y lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, encargada de llevar a cabo la negociación colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, respecto del proyecto de convenio colectivo correspondiente al período 2022-2024, la cual está integrada de la siguiente manera:

El (la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, quien la presidirá.

El (la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.

El (la) Jefe(a) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2º.- La Representación Empleadora conformada en el artículo precedente ejerce sus funciones de conformidad con la Ley N° 31188 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y al Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – SUTFONDEPES.

Artículo 4º.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese.